

Acuerdo 051 – AA-DE-51 Reglamento de Elección de Delegados y sus Zonas Electorales – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

ACUERDO No. 051
(20 de diciembre de 2024)

Por medio del cual se aprueba el **REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUS ZONAS ELECTORALES** de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE**.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la ley 79 del 23 de diciembre de 1988, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando el total de asociados de la cooperativa excede de 300, en concordancia con los artículos 26, 27, 29 y 30 del capítulo IV de la respectiva ley.
2. Que el Estatuto en su artículo 100 facultan la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados.
3. Que según el artículo 103 del Estatuto, la elección de los delegados se hará de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo de Administración y con cumplimiento de las normas legales vigentes.
4. Que es función del Consejo de Administración reglamentar el proceso de elección de delegados, las zonas electorales y el potencial de delegados a elegir por cada una de ellas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: De conformidad con el artículo 99 del Estatuto en su párrafo único, los Asociados hábiles serán los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el Estatuto y los reglamentos internos, con corte al cierre del ejercicio contable del año anterior y para los asociados que tienen sus descuentos por nómina y su descargo se haga al sistema contable de la Cooperativa durante el mes de enero del año siguiente.

Acuerdo 051 – AA-DE-51 Reglamento de Elección de Delegados y sus Zonas Electorales – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2: De conformidad con el artículo 103 en su párrafo dos (2) del Estatuto, la elección de delegados será por tres (3) años. Ellos deberán asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que convoque Coonfie en ese periodo.

ARTÍCULO 3: De conformidad con el artículo 103 en su párrafo tres (3) del Estatuto, el delegado que no asista a una Asamblea sea ordinaria o Extraordinaria sin justa causa, no podrá asistir a la siguiente Asamblea General, como tampoco ser elegido como delegado para el periodo siguiente.

El Órgano competente para valorar o determinar si existe o no justa causa por la ausencia de un delegado será el Consejo de Administración, previo concepto de la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 4: De conformidad con el artículo 108 del Estatuto, cada asociado hábil tiene derecho a un (1) voto cualquiera que sea el valor de sus aportes.

PARÁGRAFO 1: Las Personas naturales no podrán delegar su representación y voto en ningún caso.

PARÁGRAFO 2: Las personas jurídicas participarán por intermedio de su representante legal o de la persona que este designe.

ARTÍCULO 5: De conformidad con el artículo 161 del Estatuto; prohíbese a los funcionarios de COONFIE – asociados o no asociados - participar como candidatos y/o hacer proselitismo en los procesos electorales que se lleven a cabo al interior de la Cooperativa, ejercer coacción, presión o influencia sobre los asociados o sus subalternos en dichos procesos electorales, so pena de incurrir en causal de terminación unilateral con justa causa del contrato de trabajo.

ARTÍCULO 6: Fijase las fechas y procedimientos para la elección de Delegados en las 45 zonas electorales. La elección de delegados se realizará mediante el sistema de tarjetón con circunscripción municipal.

6.1 Emisión de Listados:

La Gerencia General entregará el listado de asociados hábiles e inhábiles a la Junta de Vigilancia el dos (02) de enero de 2025, la cual deberá revisar, verificar y notificar las correcciones a que haya lugar hasta el tres (3) de enero de 2025.

Acuerdo 051 – AA-DE-51 Reglamento de Elección de Delegados y sus Zonas Electorales – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

6.2 Publicación de listados de Inhábiles

A partir del cuatro (4) y hasta el quince (15) de enero de 2025, estará publicado en cartelera y en la página web de Coonfie www.coonfie.com, el listado de los asociados inhábiles, plazo durante el cual, aquellos que consideren que su inhabilidad es incorrecta podrán presentar reclamaciones enviando un correo electrónico a elecciones@coonfie.com, en donde deberán sustentar y adjuntar los soportes o evidencia que respalde su solicitud de revisión sobre la inhabilidad.

6.3 Pronunciamiento sobre reclamaciones de inhabilidad

La Junta de Vigilancia deberá pronunciarse sobre las reclamaciones por inhabilidad hasta el día diecisiete (17) de enero de 2025 a las 4:00 p.m. Y la Gerencia General hará las correcciones el dieciocho (18) de enero de 2025.

6.4 Solicitud de traslado de zona electoral

El Comité Electoral será el encargado de decidir sobre el sitio de votación de los asociados que presenten solicitudes formales a través del correo electrónico elecciones@coonfie.com y que justifiquen con prueba documental que pueden votar en sitios distintos al registrado en la base de datos de la cooperativa, siempre y cuando se cumpla que pertenezcan al mismo radio de acción de la Oficina de la que hace parte el asociado. Para ellos se tendrá en cuenta el cumplimiento de uno de los siguientes aspectos:

1. Lugar de residencia
2. Sitio de trabajo

Dichas solicitudes de traslado se recibirán durante los días veinte (20) al veinticuatro (24) de enero de 2025 en el horario normal de atención de la Oficina y el Comité Electoral deberá pronunciarse sobre las solicitudes hasta el día veinticinco (25) de enero de 2025.

6.5 Cantidad de Delegados

- a. Cada zona electoral elegirá un delegado por cada TRECIENTOS (300) asociados hábiles.
- b. Las zonas electorales que no tuviesen un mínimo de TRECIENTOS (300) asociados hábiles tienen derecho a elegir un (1) delegado.

PARÁGRAFO: El veintisiete (27) de enero de 2025 la Junta de Vigilancia certificará la cantidad de delegados por zona electoral, de acuerdo con la cantidad de asociados hábiles una vez resueltas las reclamaciones de inhabilidad y traslados de zona electoral.

Acuerdo 051 – AA-DE-51 Reglamento de Elección de Delegados y sus Zonas Electorales – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

6.6 Requisitos para la Inscripción de Candidatos a Delegados:

La inscripción de los candidatos a delegados se hará por el sistema de planchas, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar habilitado de acuerdo con el Estatuto y Reglamentación del Consejo de Administración, previa verificación de la Junta de Vigilancia.
2. Todas las planchas deberán tener como mínimo un principal y su suplente.
3. Presentar el formato de inscripción suministrado por COONFIE, en original y copia, debidamente diligenciado y firmado tanto por los principales como por los suplentes.
4. Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de quien sea cabeza de plancha y su suplente.
5. Suministrar una foto de 3X4 fondo blanco, quien sea cabeza de plancha.
6. Tener como mínimo tres (3) años de asociado a la cooperativa a fecha de inscripción de la plancha y no tener suspendidos sus derechos.
7. Todos los inscritos en las planchas, tanto principales como suplentes deberán presentar como mínimo veinte (20) horas de educación cooperativa, debidamente certificadas por una entidad competente.
8. Autorización firmada para el tratamiento de datos personales.
9. No tener ninguna incompatibilidad con los funcionarios, mencionadas en el artículo 161 del estatuto y las establecidas en el artículo 68 del código de ética buen gobierno y conducta de la cooperativa.

6.7 Inscripción de Candidatos a Delegados:

El formato para inscripción será suministrado por COONFIE, con el propósito de guardar uniformidad en su presentación, el cual podrán solicitar en cada una de las oficinas o descargarlo de la página web de Coonfie.

La inscripción de los candidatos se hará ante los Directores de cada oficina, desde el veintisiete (27) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 a las 04:00 p.m., en Neiva Centro, Neiva Norte, Neiva Unicentro, Garzón, Pitalito, La Plata, Algeciras, Gigante, Florencia, Popayán, Bogotá y Mocoa. Llegada la hora del plazo de inscripción de candidatos, no se recibirán más planchas así estén dentro de las instalaciones de la Cooperativa.

Al momento de la inscripción los directores verificarán que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en el numeral 6.6 de este Acuerdo. Cumplida esta verificación se entregará la copia de la inscripción debidamente radicada. En caso de que alguno de los inscritos en la plancha no cumpla con uno o varios de los requisitos, se le informará a quien este radicando la plancha y si este decide de todas maneras radicarla, se dejará constancia el formato de inscripción en observaciones y se le informará que el Comité Electoral decidirá sobre la inscripción. De todas maneras, se debe cumplir que la plancha debe quedar como mínimo con un principal y un suplente que, si cumplan con todos los requisitos, de lo contrario no se podrá radicar la plancha.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 051 – AA-DE-51 Reglamento de Elección de Delegados y sus Zonas Electorales – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

Para las oficinas de Algeciras la inscripción será del 26 de enero hasta el 31 de enero de 2025.

En caso de un empate de votos entre candidatos, se tendrá en cuenta el orden de inscripción de las planchas para determinar quién pasa primero en el orden de votación.

Una vez cerradas las inscripciones y que los directores hayan realizado el primer filtro de revisión de requisitos, deberán enviar al Comité Electoral a través del correo electrónico elecciones@coonfie.com y por correspondencia física, las inscripciones junto con sus respectivos soportes para que el Comité Electoral verifique el cumplimiento de los requisitos y determine la viabilidad de la inscripción.

6.8 Doble Inscripción de Candidatos a Delegados:

Si dentro de los inscritos figura un mismo candidato en dos (2) o más planchas, éste deberá manifestar por escrito con fecha límite hasta el 31 de enero de 2025 a las 4:00 p.m. en cuál de ellas se queda, sino lo hiciera su nombre será suspendido de dichas planchas.

6.9 Sorteo de planchas.

El sorteo se realizará el día treinta y uno (31) de enero de 2025, a las 5:00 p.m. y será realizado por:

1. En la Ciudad de Neiva el Comité Electoral.
2. En las demás Oficinas los Delegados Electorales+.

El sorteo de los candidatos inscritos se realiza con el propósito de asignarles la numeración respectiva en el tarjetón.

El sorteo se efectuará por orden de inscripción de plancha, por el sistema de balotas para determinar el número que le corresponde en el tarjetón. En caso de no encontrarse el asociado cabeza de plancha, la balota será elegida por uno de los asociados presentes como testigo.

En las zonas electores donde solo se registre una única plancha, no se realizará el sorteo.

6.10 Zonas Electorales

La zona electoral de un asociado se determinará de acuerdo con la oficina a la que pertenece y el municipio de residencia registrado en la base de datos de Coonfie con corte al cierre del ejercicio contable.

Si la ciudad o municipio donde reside el asociado no es zona electoral, quedará registrado como zona la oficina a la pertenece.

Acuerdo 051 – AA-DE-51 Reglamento de Elección de Delegados y sus Zonas Electorales – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

Para las oficinas de Gigante, Florencia, Neiva Norte, Popayán, Neiva Unicentro, Bogotá y Mocoa, independientemente del lugar de residencia, su zona electoral será la misma oficina a la que pertenecen y no les aplica traslado de zona electoral.

Coonfie tendrá las siguientes 45 zonas electorales:

No.	OFICINA DEL ASOCIADO	LUGAR DE RESIDENCIA	ZONA ELECTORAL
1	NEIVA CENTRO	NEIVA + demás municipios que no son zona electoral	NEIVA CENTRO
2	NEIVA CENTRO	AIPE	AIPE
3	NEIVA CENTRO	BARAYA	BARAYA
4	NEIVA CENTRO	COLOMBIA	COLOMBIA
5	NEIVA CENTRO	IQUIRA	IQUIRA
6	NEIVA CENTRO	PALERMO	PALERMO
7	NEIVA CENTRO	RIVERA	RIVERA
8	NEIVA CENTRO	SANTA MARIA	SANTA MARIA
9	NEIVA CENTRO	TELLO	TELLO
10	NEIVA CENTRO	TERUEL	TERUEL
11	NEIVA CENTRO	VILLAVIEJA	VILLAVIEJA
12	NEIVA CENTRO	YAGUARA	YAGUARA
13	GARZÓN	GARZON + demás municipios que no son zona electoral	GARZON
14	GARZÓN	AGRADO	AGRADO
15	GARZÓN	ALTAMIRA	ALTAMIRA
16	GARZÓN	GUADALUPE	GUADALUPE
17	GARZÓN	PITAL	PITAL
18	GARZÓN	SUAZA	SUAZA
19	GARZÓN	TARQUI	TARQUI
20	PITALITO	PITALITO + demás municipios que no son zona electoral	PITALITO
21	PITALITO	ACEVEDO	ACEVEDO
22	PITALITO	ELIAS	ELIAS
23	PITALITO	ISNOS	ISNOS
24	PITALITO	OPORAPA	OPORAPA
25	PITALITO	PALESTINA	PALESTINA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 051 – AA-DE-51 Reglamento de Elección de Delegados y sus Zonas Electorales – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

No.	OFICINA DEL ASOCIADO	LUGAR DE RESIDENCIA	ZONA ELECTORAL
26	PITALITO	SALADOBLANCO	SALADOBLANCO
27	PITALITO	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN
28	PITALITO	TIMANA	TIMANA
29	LA PLATA	LA PLATA + demás municipios que no son zona electoral	LA PLATA
30	LA PLATA	BELALCAZAR	BELALCAZAR
31	LA PLATA	LA ARGENTINA	LA ARGENTINA
32	LA PLATA	INZA	INZA
33	LA PLATA	NATAGA	NATAGA
34	LA PLATA	PAICOL	PAICOL
35	LA PLATA	TESALIA	TESALIA
36	ALGECIRAS	ALGECIRAS + demás municipios que no son zona electoral	ALGECIRAS
37	ALGECIRAS	CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE
38	ALGECIRAS	HOBO	HOBO
39	GIGANTE	Todos los municipios	GIGANTE
40	FLORENCIA	Todos los municipios	FLORENCIA
41	NEIVA NORTE	Todos los municipios	NEIVA NORTE
42	POPAYAN	Todos los municipios	POPAYAN
43	NEIVA UNICENTRO	Todos los municipios	NEIVA UNICENTRO
44	BOGOTA	Todos los municipios	BOGOTA
45	MOCOA	Todos los municipios	MOCOA

6.11 Fechas de elección:

Las elecciones se llevarán a cabo el viernes veintiuno (21) de febrero de 2025.

6.12 El horario de elecciones en cada una de las zonas será:

En las sedes de COONFIE ubicadas en Neiva Centro, Neiva Norte, Garzón, Pitalito, La Plata, Algeciras, Gigante, Florencia, Popayán, Bogotá y Mocoa, las elecciones se llevarán a cabo el 21 de febrero de 2025, en jornada continua, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Para la sede de Neiva Unicentro, la jornada será continua desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Acuerdo 051 – AA-DE-51 Reglamento de Elección de Delegados y sus Zonas Electorales – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

Para los municipios restantes, las elecciones se realizarán el 21 de febrero de 2025, en jornada continua, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

6.13 Requisito para votar

El documento de identificación válido para ejercer el derecho al voto será la cédula de ciudadanía o el certificado de documento en trámite expedido por la Registraduría y estar registrado en el listado de asociados hábiles.

Los representantes legales de las personas jurídicas sin ánimo de lucro o la persona designada por este, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía y deberán estar registrados en el listado de asociados hábiles.

6.14 Escrutinios

Los escrutinios se efectuarán el mismo día de las elecciones una vez finalizado el proceso de votación en cada una de las zonas electorales.

El escrutinio General se realizará en Neiva el día veintidós (22) de febrero de 2025 y será llevado a cabo por el Comité Electoral.

ARTICULO 7. VIGENCIA: El presente acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo de Administración del día veinte (20) de diciembre del 2024, según acta No. 015. Rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANABELLA GARCÍA TORRES
Presidenta Consejo de Administración



ALICIA ORTIZ VARGAS
Secretaria Consejo de Administración